

## **HONORABLE ASAMBLEA**

A la **Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes** nos fue turnado en fecha 27 de mayo de 2013, para su estudio y dictamen, el expediente legislativo **8040/LXXIII**, que contiene oficio suscrito por los CC. José Emeterio Arizpe Téllez y Carlos Rafael Rodríguez Gómez Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento respectivamente, del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, **mediante el cual comunican la falta absoluta del Quinto Regidor Propietario el C. Jaime Javier Hernández de León, fallecido el día 15 de mayo del año en curso.**

### **ANTECEDENTES:**

En el escrito de cuenta mediante oficio No. 4.0/1368/2013, se indica que en Sesión extraordinaria celebrada el 24 de mayo de 2013, se tomó la determinación de solicitar al H. Congreso del Estado, realice la declaratoria correspondiente de sustitución, dada la circunstancia del fallecimiento del Quinto Regidor Propietario el **C. Jaime Javier Hernández de León.**

Anexan a su escrito de cuenta, copia certificada del Acta de Defunción expedida por el Oficial del Registro Civil del Estado de Nuevo León y San Luis Potosí además Certificación del Acta de la Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 24 de mayo de 2013.

## **CONSIDERACIONES:**

De conformidad con lo establecido en los artículos 65, 66 y 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como a lo dispuesto en el ordinal 39, fracción I, inciso I) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, es competencia de la Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes el conocimiento sobre las declaratorias para proveer las vacantes de los miembros de los Ayuntamientos.

Por otra parte, el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establece:

*“Artículo 126.- Si alguno de los regidores o síndicos del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo por cualquier causa será sustituido por el suplente o se procederá según lo disponga la ley; el Presidente Municipal será sustituido conforme a los requisitos y condiciones previstos en la Ley. De las renunciaciones y licencias de los miembros de los ayuntamientos, conocerán éstos, pero las renunciaciones solamente serán aceptadas cuando exista causa justificada”.*

En el mismo sentido, el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal previene, a la letra:

*Artículo 16.- Los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndicos de un Ayuntamiento, son obligatorios pero no gratuitos y su remuneración se fijará en los presupuestos de egresos correspondientes. **Estos cargos sólo podrán ser excusables o***

***renunciables por causa justificada que calificará el propio Ayuntamiento con sujeción a la Ley, en todos los casos, el H. Congreso del Estado conocerá y hará la declaratoria correspondiente y proveerá lo necesario para cubrir la vacante.***

Ahora bien, esta Comisión de Dictamen Legislativo, a fin de allegarse de elementos para sustentar ante el Pleno del H. Congreso del Estado el resolutivo que se propone, se impuso de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de fecha 11 de julio de 2012, del Acta de la Sesión Permanente de Cómputo para la renovación del R. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, en la que se acredita la titularidad al cargo de Quinto Regidor Propietario al C. Jaime Javier Hernández de León, y como suplente del mismo, a la C. María Alejandra Castañeda González.

Bajo ese tenor, el Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, conoció la falta absoluta del Quinto Regidor Propietario, a cuya virtud, en el acta de la sesión correspondiente, se hizo constar la aprobación por unanimidad de los miembros del R. Ayuntamiento, a fin de solicitar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, realizar la declaratoria correspondiente de sustitución en virtud del fallecimiento del C. Jaime Javier Hernández de León.

Atendiendo a lo expuesto, así como a lo preceptuado en la parte final del artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, es competente este H. Congreso del Estado de Nuevo León para emitir la declaratoria al efecto, llamando a la C. María Alejandra Castañeda González,

para que asuma el cargo de Quinto Regidor del R. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Así pues, una vez expuestos los razonamientos anteriores, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

### **ACUERDO**

**Primero.- La LXXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León,** se tiene por enterada del Acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, mediante el cual se aprueba la solicitud del trámite para cubrir la vacante por falta absoluta en virtud del fallecimiento del Quinto Regidor Propietario, el C. Jaime Javier Hernández de León, en los términos del artículo 126 de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Nuevo León y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

**Segundo.-** Con fundamento en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se hace la declaratoria correspondiente y se llama a la Quinto Regidor Suplente la C. María Alejandra Castañeda González para que se presente ante el R. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a rendir la protesta de Ley correspondiente y una vez hecho lo anterior quede integrado al mismo.

## **TRANSITORIOS**

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**Segundo.-** Envíese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Tercero.-** Comuníquese el presente acuerdo al R. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León

**Comisión de Gobernación y Organización  
Interna de los Poderes**

**DIPUTADO PRESIDENTE:**

**JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS**

**Dip. Vicepresidente:**

Luis Ángel Benavides Garza

**Dip. Secretario:**

Daniel Torres Cantú

**Dip. Vocal:**

José Adrian González Navarro

**Dip. Vocal:**

Fernando Elizondo Ortíz

**Dip. Vocal:**

José Antonio González Villarreal

**Dip. Vocal:**

José Isabel Meza Elizondo

**Dip. Vocal:**

Rebeca Clouthier Carrillo

**Dip. Vocal:**

Juan Carlos Ruíz García

**Dip. Vocal:**

Francisco Reynaldo Cienfuegos

Martínez

**Dip. Vocal:**

Eduardo Arguijo Baldenegro